Revista Hambatu Science
Periodicidad: octubre - diciembre
Volumen: 1, Número: 4, Año: 2026

**DOI :** https://doi.org/10.63862/rhs-v1n4-228-250-2026

# Desaparición Forzada de Personas: análisis desde la psicología forense, criminología y victimología en contextos internacional, nacional y local (Sinaloa)

**Dr. Juan Manuel Herrera Moreno**
Centro de Estudios Superiores en Ciencias Jurídicas y Criminológicas
juanmahm2000@gmail.com
https://orcid.org/0009-0002-7865-5376
México

**Dra. Manuela Mitchel Elizalde**
Universidad Autónoma de Sinaloa
Centro de Estudios Superiores en Ciencias Jurídicas y Criminológicas
oaxcge02epena@hotmail.com
https://orcid.org/0009-0000-7102-4243
México

**Dr. Juan Eustorgio Sánchez Conde**
Centro de Estudios Superiores en Ciencias Jurídicas y Criminológicas
segabox1982@hotmail.com
https://orcid.org/0009-0004-4259-0499
México

**Ricardo Cruz Vázquez**
Centro de Estudios Superiores en Ciencias Jurídicas y Criminológicas
ricardocruzv081122@gmail.com
https://orcid.org/0009-0008-3467-7470
México

**Recibido:** 2026-21-09

**Aceptado:** 2026-16-10

**Publicado:** 2026-9-11

© The Author(s). This article is distributed under the terms of the Creative Commons Attribution 4.0 International License (CC BY 4.0), which permits unrestricted use, distribution, and reproduction in any medium, provided the original work is properly cited.

**Resumen**

La desaparición de personas y, particularmente, la desaparición forzada constituyen fenómenos complejos que vulneran múltiples derechos humanos y generan consecuencias que trascienden a la víctima directa, afectando a las familias, las comunidades, las instituciones y el Estado de derecho. El presente artículo tiene como objetivo analizar esta problemática desde una perspectiva interdisciplinaria que articula los aportes de la psicología forense, la criminología, la victimología y el ámbito jurídico, considerando los contextos internacional, nacional —México— y local —Sinaloa—. El análisis examina conceptos fundamentales relacionados con las víctimas directas e indirectas, la revictimización, la pérdida ambigua y las dinámicas delictivas vinculadas con la desaparición de personas. Asimismo, aborda el impacto psicológico y social experimentado por las familias, la incidencia del crimen organizado, la impunidad, las deficiencias institucionales y las dificultades existentes en los procesos de búsqueda, investigación y acceso a la justicia. En el caso de México y particularmente de Sinaloa, se analizan tendencias recientes que evidencian la persistencia y el incremento del fenómeno, así como una especial afectación de la población joven en edad productiva. Finalmente, se plantean estrategias integrales orientadas al fortalecimiento institucional, la búsqueda e identificación de personas, la atención victimológica y psicológica, la coordinación interinstitucional, la reducción de la impunidad y la garantía de los derechos a la verdad, la justicia y la reparación integral.

**Palabras clave:** desaparición forzada; derechos humanos; victimología; criminología; psicología forense.

Revista Hambatu Science
Periodicidad: octubre - diciembre
Volumen: 1, Número: 4, Año: 2026

# *Enforced Disappearance of Persons: An Analysis from Forensic Psychology, Criminology, and Victimology in International, National, and Local Contexts (Sinaloa)*

**Abstract**

The disappearance of persons, particularly enforced disappearance, constitutes a complex phenomenon that violates multiple human rights and produces consequences that extend beyond direct victims, affecting families, communities, institutions, and the rule of law. This article aims to analyze this issue from an interdisciplinary perspective that integrates contributions from forensic psychology, criminology, victimology, and the legal field, considering international, national—Mexico—and local—Sinaloa—contexts. The analysis examines fundamental concepts related to direct and indirect victims, revictimization, ambiguous loss, and criminal dynamics associated with disappearances. It also addresses the psychological and social impact experienced by families, the influence of organized crime, impunity, institutional deficiencies, and the challenges affecting search, investigation, and access to justice. In Mexico, particularly in Sinaloa, recent trends are analyzed that reveal the persistence and increase of disappearances, as well as their significant impact on young people of working age. Finally, comprehensive strategies are proposed to strengthen institutions, improve search and identification processes, provide victimological and psychological assistance, enhance interinstitutional coordination, reduce impunity, and guarantee the rights to truth, justice, and comprehensive reparation.

**Keywords:** enforced disappearance; human rights; victimology; criminology; forensic psychology.

## Introducción

La desaparición de personas, y en particular la desaparición forzada, constituye una de las problemáticas más graves y complejas en el ámbito de los derechos humanos a nivel global. Este fenómeno no solo representa la privación ilegal de la libertad, sino que implica una serie de violaciones concatenadas que afectan la vida, la integridad personal, la dignidad humana y el acceso a la justicia. Su carácter multifactorial lo convierte en un objeto de estudio prioritario para diversas disciplinas, entre ellas la psicología forense, la criminología y la victimología, las cuales permiten comprender sus causas, dinámicas y consecuencias desde un enfoque integral.

En el contexto internacional, la desaparición forzada ha sido utilizada históricamente como un mecanismo de represión, control social y silenciamiento político, evidenciando la participación directa o indirecta de estructuras estatales o grupos de poder. En escenarios contemporáneos, este fenómeno también se vincula con el crimen organizado, la trata de personas y la violencia estructural, lo que complejiza su análisis y dificulta su erradicación. A nivel nacional, particularmente en México, la desaparición de personas ha alcanzado dimensiones críticas, configurándose como una crisis humanitaria que refleja la debilidad institucional, la impunidad y la insuficiencia de los mecanismos de búsqueda e investigación. En el ámbito local, estados como Sinaloa presentan características específicas asociadas a dinámicas delictivas, disputas territoriales y contextos de alta violencia, lo que incrementa la vulnerabilidad de determinados sectores de la población.

Desde la psicología forense, la desaparición genera efectos profundos en las víctimas indirectas, especialmente en las familias, quienes enfrentan procesos de duelo ambiguo caracterizados por la incertidumbre constante sobre el paradero de sus seres queridos. Esta condición produce afectaciones emocionales, cognitivas y conductuales que pueden prolongarse en el tiempo, impactando significativamente su calidad de vida. Por su parte, la criminología permite analizar la desaparición como una práctica estructural dentro de dinámicas delictivas organizadas, en la que se emplea como herramienta para ocultar otros delitos, ejercer control territorial y generar miedo social. En tanto, la victimología amplía la comprensión del fenómeno al considerar la revictimización institucional, evidenciando cómo las deficiencias en los sistemas de justicia y atención a víctimas pueden agravar el daño sufrido.

Asimismo, la persistencia de la desaparición de personas y la desaparición forzada pone en evidencia la fragilidad del Estado de derecho. La falta de resultados efectivos en la búsqueda, investigación y sanción de los responsables contribuye a la reproducción del fenómeno, debilitando la confianza ciudadana en las instituciones y comprometiendo la legitimidad del Estado. Esta problemática no solo representa una crisis humanitaria, sino también una crisis estructural que afecta la gobernabilidad, la seguridad y el tejido social.

En este contexto, el presente trabajo tiene como objetivo analizar la desaparición de personas y la desaparición forzada desde una perspectiva interdisciplinaria, integrando los aportes de la psicología forense, la criminología y la victimología. Se abordan los niveles internacional, nacional y local, enfatizando el impacto en las familias, las dinámicas criminales, la revictimización institucional y la vulnerabilidad del Estado de derecho. Finalmente, se proponen estrategias orientadas a la prevención, atención y fortalecimiento institucional, con el propósito de contribuir a la comprensión y atención de este fenómeno complejo.

## Estado del arte

### Delito

"Delito es el acto u omisión que sancionan las leyes penales" (Código Penal Federal, 2023). Esta definición jurídica establece que el delito se configura a partir de una conducta —ya sea una acción u omisión— que contraviene una norma penal previamente establecida.

Desde la criminología, el delito no solo se entiende como una infracción legal, sino como un fenómeno social que responde a factores estructurales, culturales y económicos. En el ámbito de la psicología forense, implica la necesidad de analizar la conducta del sujeto activo, sus motivaciones y condiciones psíquicas. Por su parte, la victimología centra su atención en las consecuencias del delito sobre la víctima, reconociendo el daño causado y la necesidad de reparación.

Asimismo, Roxin (2021) señala que "el delito es una conducta típica, antijurídica y culpable, sancionada por una pena". Esta definición doctrinal amplía el concepto jurídico al incorporar elementos fundamentales del derecho penal: la tipicidad, la antijuridicidad y la culpabilidad. Desde la criminología, estos elementos permiten analizar el delito como una construcción

normativa que determina qué conductas son socialmente reprochables; mientras que, desde la psicología forense, la culpabilidad implica analizar la capacidad del sujeto para comprender la ilicitud de su conducta. En conjunto, esta conceptualización permite comprender el delito como un fenómeno jurídico y social que involucra al infractor, a la víctima y al sistema de justicia.

**Crimen**

"El crimen es una conducta que infringe las normas fundamentales de convivencia social y que es sancionada por el ordenamiento jurídico penal" (García-Pablos de Molina, 2021).

Esta definición permite comprender el crimen como un fenómeno que trasciende lo meramente legal, al implicar también una afectación al orden social y a los valores colectivos. Desde la criminología, el crimen no solo se analiza como una conducta sancionada, sino como un hecho social influido por factores estructurales, económicos y culturales. Su estudio permite identificar patrones de comportamiento, contextos de riesgo y dinámicas sociales que favorecen su aparición. Desde la perspectiva jurídica, se relaciona con la necesidad de establecer normas claras y sanciones proporcionales, mientras que la victimología centra su atención en las consecuencias generadas sobre las víctimas y en la importancia de su atención y reparación.

**Víctima**

"Se considera víctima a la persona física que haya sufrido algún daño o menoscabo económico, físico, mental, emocional, o en general cualquier puesta en peligro o lesión a sus bienes jurídicos o derechos como consecuencia de la comisión de un delito o de violaciones a derechos humanos" (Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas [CEAV], 2022).

Esta definición permite comprender que el concepto de víctima trasciende el daño físico inmediato y abarca dimensiones psicológicas, emocionales, económicas y sociales. Desde la victimología, se reconoce que la afectación puede manifestarse de múltiples formas e incluso producir alteraciones en el proyecto de vida de la persona.

Asimismo, esta conceptualización incluye tanto a las víctimas directas como a las indirectas, aspecto fundamental en los casos de desaparición de personas, debido a que los familiares también experimentan consecuencias profundas. Desde la psicología forense, este reconocimiento permite identificar la necesidad de intervenciones especializadas para atender

el trauma; mientras que, desde la criminología, evidencia la importancia de generar respuestas institucionales orientadas a la protección de las víctimas y la reparación del daño.

**Víctima directa**

"Se consideran víctimas directas aquellas personas físicas que hayan sufrido algún daño o menoscabo económico, físico, mental, emocional, o en general cualquier afectación a sus bienes jurídicos o derechos como consecuencia de la comisión de un delito o de violaciones a derechos humanos" (Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas [CEAV], 2022).

La víctima directa es aquella que recibe de manera inmediata el impacto del hecho delictivo o de la violación a los derechos humanos. Desde la victimología, este concepto permite identificar a la persona que experimenta el daño principal, ya sea en su integridad física, psicológica o patrimonial. En el contexto de la desaparición forzada, la víctima directa es la persona desaparecida, quien es privada de su libertad y colocada en una situación de extrema vulnerabilidad.

Desde la psicología forense, aunque en muchos casos no es posible evaluar directamente a la persona desaparecida, se reconoce que ha sido expuesta a situaciones potencialmente traumáticas. En el ámbito jurídico, el reconocimiento de la víctima directa resulta fundamental para garantizar derechos relacionados con la protección, búsqueda, verdad y justicia.

**Víctimas indirectas**

"Son víctimas indirectas los familiares o aquellas personas físicas a cargo de la víctima directa que tengan una relación inmediata con ella y que sufran daño como consecuencia del delito" (CEAV, 2022).

Esta definición resulta especialmente relevante en el contexto de las desapariciones, debido a que reconoce formalmente a las familias como víctimas del fenómeno. Desde la victimología, implica ampliar el enfoque de atención más allá de la persona desaparecida e incorporar a quienes experimentan consecuencias emocionales, económicas y sociales derivadas de su ausencia.

En términos psicológicos, las víctimas indirectas pueden experimentar procesos de duelo ambiguo, incertidumbre y estrés prolongado. Desde el ámbito jurídico, su reconocimiento permite garantizar el acceso a derechos relacionados con la atención, la verdad, la justicia y la reparación del daño.

**Revictimización**

"La revictimización es el proceso mediante el cual una persona que ha sido víctima de un delito o violación de derechos humanos sufre un nuevo daño como consecuencia de la acción u omisión de instituciones, autoridades o de la sociedad" (Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas [CEAV], 2022).

La revictimización no constituye un evento aislado, sino un proceso posterior al hecho victimizante inicial. Desde la victimología, implica la reproducción o profundización del daño mediante prácticas institucionales inadecuadas, como la falta de atención, la negligencia o la burocracia excesiva. También posee una dimensión social, debido a que la estigmatización, la culpabilización y la indiferencia pueden incrementar el sufrimiento de las víctimas.

Desde la psicología forense, la revictimización puede intensificar el trauma, generar desconfianza hacia las instituciones y el entorno social, y provocar afectaciones emocionales prolongadas. En el ámbito criminológico, refleja fallas estructurales en los sistemas de justicia y evidencia la necesidad de implementar enfoques centrados en la víctima que garanticen su dignidad, protección y acceso efectivo a la justicia.

**Desaparición de personas**

"Se considera persona desaparecida a toda aquella cuyo paradero es desconocido y se presume que su ausencia está relacionada con la comisión de un delito" (Comisión Nacional de Búsqueda, 2022). Esta definición permite comprender que la desaparición de personas no se limita a una ausencia voluntaria, sino que implica un contexto de riesgo asociado con posibles conductas delictivas.

Desde una perspectiva criminológica, esta conceptualización plantea la necesidad de investigar de manera inmediata las circunstancias relacionadas con la desaparición. Desde la victimología, reconoce la existencia de víctimas indirectas, principalmente los familiares, quienes enfrentan

consecuencias emocionales y sociales derivadas de la incertidumbre. En el ámbito de la psicología forense, el desconocimiento del paradero puede generar procesos de ansiedad y estrés prolongado, evidenciando la necesidad de una intervención temprana e integral.

De manera complementaria, la ONU (2023) señala que "la desaparición de personas es un fenómeno que implica la ausencia involuntaria de un individuo en circunstancias que pueden poner en peligro su integridad o su vida". Esta definición destaca el carácter involuntario de la desaparición y permite diferenciarla de otras formas de ausencia. Desde la criminología, puede constituir un indicador de delitos como el secuestro, la trata de personas o la privación ilegal de la libertad. Desde el enfoque psicológico y victimológico, la percepción permanente de peligro intensifica el impacto emocional sobre las familias y exige la activación oportuna de mecanismos estatales de protección y búsqueda.

**Desaparición forzada de personas**

"Se entenderá por desaparición forzada el arresto, la detención, el secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad que sean obra de agentes del Estado o por personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o del ocultamiento del paradero de la persona desaparecida" (Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, 2022).

Esta definición constituye un referente jurídico internacional para comprender los elementos esenciales de la desaparición forzada: la privación de la libertad, la intervención, autorización, apoyo o aquiescencia estatal y la negativa a reconocer dicha privación o revelar el paradero de la persona.

Desde la criminología, este tipo de desaparición reviste especial gravedad por su vinculación con estructuras de poder. En el ámbito de la psicología forense, el ocultamiento prolongado del paradero genera un profundo impacto emocional en las familias, caracterizado principalmente por incertidumbre constante. Desde la victimología, se reconoce que este delito amplía el universo de víctimas e incluye a familiares y comunidades afectadas, quienes pueden enfrentar procesos de revictimización.

Asimismo, ONU-DH (2023) señala que la desaparición forzada puede involucrar a particulares o grupos delictivos cuando actúan con autorización, apoyo o aquiescencia de las autoridades. Este planteamiento permite analizar la participación de actores no estatales dentro de contextos donde existe algún grado de intervención o aquiescencia estatal.

Desde la criminología, este fenómeno puede analizarse dentro de determinadas dinámicas del crimen organizado, donde la desaparición puede utilizarse como mecanismo de control territorial, intimidación u ocultamiento de evidencia. Desde la psicología forense, la participación de grupos criminales incrementa la percepción de riesgo e incertidumbre de las familias, generando mayores niveles de ansiedad y temor. A nivel victimológico, resulta fundamental reconocer la obligación del Estado de garantizar la protección de las víctimas y su acceso efectivo a la justicia.

En consecuencia, la desaparición forzada constituye una grave violación de los derechos humanos que coloca a la víctima fuera de la protección de la ley y produce consecuencias que trascienden a la persona desaparecida. ONU-DH (2023) sostiene que “la desaparición forzada constituye una práctica que atenta contra la dignidad humana y coloca a la víctima fuera de la protección de la ley”. Desde la criminología, esta situación refleja una ruptura del Estado de derecho; desde la psicología forense, genera impactos indirectos sobre las familias ante la ausencia de certeza, justicia y protección; y desde la victimología evidencia la necesidad de mecanismos adecuados de atención, acompañamiento, protección y reparación.

## Metodología

La presente investigación se desarrolló mediante un enfoque cualitativo, de tipo documental, descriptivo y analítico, orientado al estudio de la desaparición de personas y la desaparición forzada desde una perspectiva interdisciplinaria. El análisis integra los aportes de la psicología forense, la criminología, la victimología y el ámbito jurídico, con la finalidad de comprender las diferentes dimensiones del fenómeno y sus implicaciones para las víctimas directas e indirectas, las instituciones y el Estado de derecho.

La investigación documental se sustentó en la revisión y análisis de literatura académica, documentos jurídicos, informes institucionales, registros oficiales y reportes especializados relacionados con la desaparición de personas. Se consideraron fuentes provenientes de

organismos nacionales e internacionales, entre ellos la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), la Comisión Nacional de Búsqueda, el Comité contra la Desaparición Forzada, la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ONU-DH), así como registros e informes vinculados con la situación de las personas desaparecidas en México y particularmente en Sinaloa.

El análisis se organizó en tres niveles contextuales: internacional, nacional y local. En el ámbito internacional se examinaron los principales elementos conceptuales y jurídicos relacionados con la desaparición forzada y su reconocimiento como una violación grave y continuada de los derechos humanos. En el contexto nacional se analizaron datos y antecedentes relacionados con la evolución de las desapariciones en México, mientras que en el nivel local se abordó específicamente la situación de Sinaloa, considerando el comportamiento reciente de los casos, las características de las víctimas y su relación con determinadas dinámicas de violencia y criminalidad.

Para organizar el análisis interdisciplinario se establecieron cuatro dimensiones principales. La primera corresponde a la psicología forense, desde la cual se examinaron la pérdida ambigua, la incertidumbre prolongada, el duelo inconcluso y las afectaciones emocionales experimentadas por las familias. La segunda corresponde a la criminología, orientada al análisis de las desapariciones dentro de las dinámicas delictivas, el crimen organizado, el control territorial, la intimidación y el ocultamiento de otros delitos. La tercera dimensión se fundamentó en la victimología y consideró la situación de las víctimas directas e indirectas, la revictimización institucional y social, así como las necesidades de atención, protección y reparación. Finalmente, la dimensión jurídica permitió analizar la desaparición forzada como una violación múltiple y continuada de derechos humanos y su relación con las obligaciones estatales de prevención, búsqueda, investigación, sanción y reparación.

Asimismo, se realizó un análisis descriptivo de los datos disponibles sobre desapariciones en México y Sinaloa, considerando principalmente el periodo 2021–2025. La información fue organizada mediante tablas y representaciones gráficas para identificar tendencias en el número de personas desaparecidas, variaciones temporales y características relacionadas con los rangos de edad de las víctimas. Debido a que las fuentes consultadas presentan diferencias en sus

registros, los datos se interpretaron de manera descriptiva y comparativa, reconociendo la existencia de posibles inconsistencias y subregistros.

Finalmente, la información documental y estadística fue analizada de manera integral mediante la articulación de las perspectivas psicológica, criminológica, victimológica y jurídica. Este procedimiento permitió identificar coincidencias entre las diferentes dimensiones estudiadas, comprender el impacto de la desaparición sobre las familias y examinar su relación con la impunidad, la debilidad institucional y la vulnerabilidad del Estado de derecho. A partir de este análisis se formularon propuestas de intervención dirigidas al fortalecimiento de los mecanismos de búsqueda e investigación, la atención integral a las víctimas, la coordinación institucional y la garantía de los derechos a la verdad, la justicia y la reparación.

## Resultados

El análisis documental permitió organizar los resultados en tres niveles: internacional, nacional y local. En el contexto internacional se identificaron elementos relacionados con la magnitud y complejidad de la desaparición de personas y la desaparición forzada; en el ámbito nacional se analizaron las tendencias registradas en México durante el periodo 2021–2025; y, finalmente, en el contexto local se examinó la situación de Sinaloa, considerando la evolución de los casos y las características de las víctimas según los rangos de edad.

### Contexto internacional

A nivel internacional, la literatura revisada evidencia que la desaparición de personas y la desaparición forzada constituyen problemáticas persistentes asociadas con graves vulneraciones de derechos humanos. La Organización de las Naciones Unidas (ONU, 2023) señala que la desaparición forzada ha sido utilizada en diferentes regiones como una estrategia para generar temor en la población y eliminar formas de oposición. Esto permite reconocer que el fenómeno ha estado presente tanto en escenarios de conflicto y represión como en contextos caracterizados por violencia estructural y criminalidad organizada.

De manera complementaria, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ONU-DH, 2023) reconoce las desapariciones como una grave vulneración de múltiples derechos humanos y un desafío persistente para los sistemas de justicia. En este

sentido, el fenómeno no afecta únicamente la libertad de la persona, sino también su integridad, seguridad y, potencialmente, su vida.

Otro hallazgo relevante corresponde a las dificultades para establecer la magnitud real del fenómeno. Coimbra Vieira et al. (2022) advierten que las personas desaparecidas constituyen una población difícil de cuantificar debido a la ausencia de registros uniformes y a la diversidad de contextos en los cuales ocurren las desapariciones. Esta limitación dificulta la comparación de información y la identificación precisa de tendencias a escala internacional.

En conjunto, la evidencia documental muestra que la desaparición de personas constituye un fenómeno multidimensional que ha evolucionado desde escenarios tradicionalmente relacionados con conflictos armados y regímenes autoritarios hacia otros contextos vinculados con el crimen organizado, la trata de personas y diferentes formas de violencia.

**Contexto nacional: México**

En México, los datos examinados evidencian un crecimiento sostenido de las desapariciones durante el periodo 2021–2025. El Movimiento por Nuestros Desaparecidos en México (MNDM, 2025) señala que el país registra más de 100 000 personas desaparecidas, situación que permite dimensionar la magnitud nacional del problema.

La Tabla 1 presenta la información recopilada para los últimos cinco años. Los datos muestran que el registro acumulado pasó de aproximadamente 90 000 personas en 2021 a un intervalo de entre 128 064 y 131 654 en 2025. Asimismo, los nuevos casos aproximados muestran un comportamiento ascendente durante el periodo analizado.

**Tabla 1**
*Personas desaparecidas registradas en México durante el periodo 2021–2025*

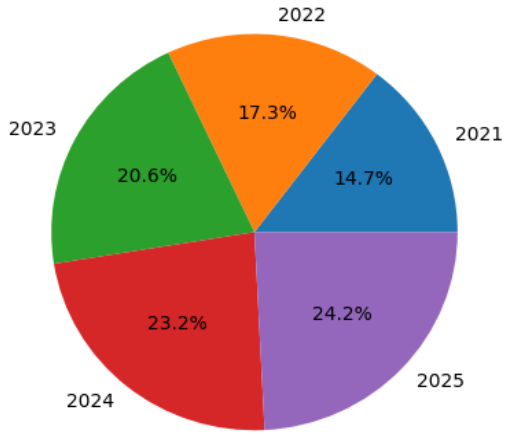
| Año | Personas desaparecidas acumuladas | Nuevos casos aproximados en el año | Fuente principal |
|---|---|---|---|
| 2021 | ≈ 90 000 | ≈ 8 000–9 000 | RNPDNO |
| 2022 | ≈ 100 000 | ≈ 10 000 | Comisión Nacional de Búsqueda |
| 2023 | 113 820 | 11 905 | RNPDNO |
| 2024 | 117 069–120 628 | 13 449 | RNPDNO / Causa en Común |
| 2025 | 128 064–131 654 | ≈ 14 000 | Red Lupa / informes nacionales |

***Nota.*** Elaboración propia con base en datos del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (RNPDNO, 2024), Comisión Nacional de Búsqueda (2022) y Red Lupa (2025).

Los resultados muestran un incremento progresivo. En 2022 se superó el umbral de las 100 000 personas desaparecidas; para 2023, el registro considerado en el estudio ascendió a 113 820 personas, con 11 905 nuevos casos. En 2024 se reportaron aproximadamente 13 449 nuevos casos y, para 2025, las fuentes examinadas situaron el acumulado entre 128 064 y 131 654 personas.

Debe señalarse que las fuentes utilizadas presentan diferencias en las cifras acumuladas, particularmente durante 2024 y 2025. Por esta razón, los valores se presentan mediante intervalos cuando existen registros distintos y deben interpretarse como cifras reportadas por las fuentes consultadas, sin asumir equivalencia absoluta entre los diferentes sistemas de información.

**Figura 1**
*Evolución de las desapariciones registradas en México, 2021–2025*




*Nota*. Elaboración propia con base en datos del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (RNPDNO, 2024), Comisión Nacional de Búsqueda (2022), Red Lupa (2025) y las demás fuentes utilizadas en el manuscrito.

La representación gráfica muestra una tendencia ascendente durante el periodo analizado. Los valores correspondientes a 2024 y 2025 son superiores a los registrados durante los primeros años del periodo, mientras que 2021 presenta el menor valor. En consecuencia, los datos examinados muestran un crecimiento sostenido del fenómeno en México durante los cinco años considerados.

**Contexto local: Sinaloa**

En el ámbito local, la información recopilada muestra un incremento particularmente marcado de las desapariciones en Sinaloa durante los años más recientes. México Evalúa (2026) ubica a Sinaloa entre las entidades con una incidencia relevante de desapariciones, mientras que Red Lupa (2025) señala una importante presencia de hombres jóvenes entre las víctimas.

La Tabla 2 presenta la evolución de los registros considerados para el periodo 2021–2025. Entre 2021 y 2023 se identifican cifras aproximadas superiores a 250 casos anuales, mientras que en 2024 y 2025 se registra un incremento considerable.

**Tabla 2**
*Personas desaparecidas registradas en Sinaloa durante el periodo 2021–2025*

| Año | Personas desaparecidas (aprox.) | Características del año | Fuente |
|---|---|---|---|
| **2021** | > 250 | Tendencia constante sin disminución significativa | Red Lupa |
| **2022** | > 250 | Persistencia del fenómeno con niveles similares | Red Lupa |
| **2023** | > 300 | Incremento progresivo de casos | Red Lupa |
| **2024** | 1 358 | Mayor número reportado dentro del periodo analizado | Ríodoce |
| **2025** | 2 208 denuncias | Incremento considerable respecto de años anteriores | Revista Espejo / FGE |

*Nota*. Elaboración propia con base en datos de Red Lupa (2025), Registro Nacional de Personas Desaparecidas, Fiscalía General del Estado de Sinaloa y reportes de Revista Espejo (2025–2026) y Ríodoce (2025).

Los datos muestran dos comportamientos diferenciados. Entre 2021 y 2023 se observa una relativa estabilidad, aunque con una tendencia progresiva al incremento. A partir de 2024 se identifica un cambio significativo, al registrarse 1 358 desapariciones. Para 2025, el documento reporta 2 208 denuncias, cifra considerablemente superior a la observada en los años anteriores.

Las diferencias en la naturaleza de los registros deben considerarse al interpretar estos resultados, debido a que algunas fuentes presentan personas desaparecidas, otras denuncias y otras cifras aproximadas. En consecuencia, la comparación permite identificar una tendencia general, pero no debe interpretarse como una serie estadística completamente homogénea.

**Distribución de las víctimas por edad en Sinaloa**

Los resultados también muestran una concentración de las desapariciones en población joven. Las fuentes examinadas señalan que el 59 % de los casos se encuentra entre los 20 y 39 años (IMDHD, 2025), mientras que otros registros indican una importante concentración de víctimas entre los 10 y 29 años. A partir de estos rangos, el manuscrito sitúa de manera aproximada la edad de mayor concentración entre los 25 y 30 años.

No obstante, debido a que los datos disponibles se presentan mediante intervalos de edad y porcentajes agrupados, esta cifra debe considerarse una estimación descriptiva y no una media aritmética calculada a partir de registros individuales.

**Tabla 3**
*Distribución aproximada de víctimas de desaparición por rango de edad en Sinaloa*

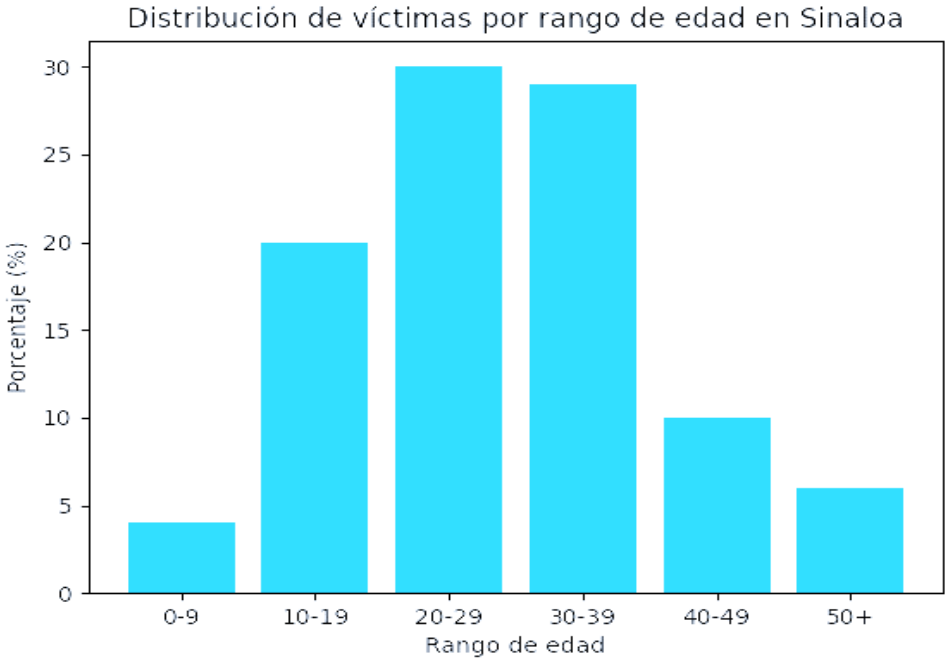
| Rango de edad | Porcentaje aproximado | Características principales |
|---|---|---|
| 0–9 años | < 5 % | Casos poco frecuentes dentro de los registros analizados |
| 10–19 años | ≈ 20 % | Grupo con presencia significativa en los registros |
| 20–29 años | ≈ 30 % | Grupo con mayor porcentaje aproximado |
| 30–39 años | ≈ 29 % | Segundo grupo con mayor concentración |
| 40–49 años | ≈ 10 % | Disminución respecto de los grupos anteriores |
| 50 años o más | < 6 % | Menor incidencia relativa |

*Nota*. Elaboración propia con base en datos de IMDHD (Red Lupa, 2025) y reportes de Revista Espejo (2025) sobre el perfil de las víctimas de desaparición en Sinaloa.

La distribución muestra que los rangos comprendidos entre los 20 y 39 años concentran aproximadamente el 59 % de los casos analizados. El grupo de 20 a 29 años presenta el porcentaje más elevado (≈ 30 %), seguido por el grupo de 30 a 39 años (≈ 29 %). El rango de 10 a 19 años representa aproximadamente el 20 %, mientras que la proporción disminuye progresivamente en los grupos de mayor edad.

**Figura 2**

*Distribución porcentual de víctimas de desaparición por rango de edad en Sinaloa*




*Nota.* Elaboración propia con base en datos de IMDHD (Red Lupa, 2025) y Revista Espejo (2025).

La Figura 2 permite observar visualmente la concentración de casos entre los 20 y 39 años. En conjunto, ambos grupos representan la mayor proporción de víctimas dentro de los datos considerados, mientras que los porcentajes correspondientes a personas de 40 años o más presentan una reducción progresiva.

**Rangos de edad y posibles factores asociados**

A partir de las fuentes revisadas, el manuscrito también establece una aproximación entre los rangos de edad y posibles circunstancias asociadas con las desapariciones. Debido a que estos elementos no representan causas demostradas para cada caso individual, se presentan como **factores o dinámicas potencialmente asociadas** y no como motivos comprobados.

**Tabla 4**

*Rangos de edad y posibles factores asociados con las desapariciones en Sinaloa*

| Rango de edad | Porcentaje aproximado | Posibles factores asociados | Consideración criminológica |
|---|---|---|---|
| 0–9 años | < 5 % | Violencia intrafamiliar y sustracción de menores | Posible relación con dinámicas del ámbito familiar |
| 10–19 años | ≈ 20 % | Reclutamiento, trata de personas y violencia juvenil | Grupo con elevada vulnerabilidad social |
| 20–29 años | ≈ 30 % | Crimen organizado, disputas territoriales y privación ilegal | Mayor exposición dentro de los datos analizados |
| 30–39 años | ≈ 29 % | Conflictos personales y dinámicas relacionadas con actividades económicas | Alta presencia dentro de los registros |
| 40–49 años | ≈ 10 % | Conflictos personales y otras dinámicas de violencia | Menor incidencia relativa |
| 50 años o más | < 6 % | Conflictos familiares y delitos patrimoniales | Baja incidencia relativa |

***Nota.*** Elaboración propia con base en datos de IMDHD (Red Lupa, 2025), Revista Espejo (2025) y el análisis criminológico de Insight Crime (2023). Los factores señalados corresponden a posibles asociaciones identificadas en las fuentes consultadas y no implican causalidad individual.

Los resultados permiten identificar diferencias importantes según la edad. Los grupos comprendidos entre los 20 y 39 años concentran la mayor proporción de casos, mientras que las personas menores de 20 años presentan patrones de vulnerabilidad diferenciados. En los grupos de mayor edad, la proporción disminuye progresivamente.

En términos generales, los resultados del análisis documental y descriptivo evidencian tres hallazgos principales: un incremento de las desapariciones registradas en México durante el periodo 2021–2025; un crecimiento especialmente marcado de los registros examinados para Sinaloa a partir de 2024; y una concentración significativa de víctimas en los grupos de edad comprendidos entre los 20 y 39 años. Estos resultados constituyen la base para su posterior

interpretación desde las perspectivas criminológica, victimológica, psicológica-forense y jurídica.

## Discusión

Los resultados evidencian que la desaparición de personas constituye un fenómeno multidimensional que involucra factores criminológicos, psicológicos, victimológicos y jurídicos. En México, los datos analizados para el periodo 2021–2025 muestran un incremento sostenido de las personas desaparecidas, situación que coincide con el Movimiento por Nuestros Desaparecidos en México (MNDM, 2025), que caracteriza esta problemática como una grave crisis nacional. En Sinaloa, el incremento observado principalmente durante 2024 y 2025 evidencia una intensificación del fenómeno que requiere especial atención institucional.

Desde la perspectiva criminológica, los resultados guardan relación con lo señalado por Insight Crime (2023) e International Crisis Group (2022), quienes vinculan las desapariciones con dinámicas del crimen organizado, control territorial, intimidación y ocultamiento de otros delitos. Esta situación adquiere especial relevancia en Sinaloa, donde los datos muestran una mayor concentración de víctimas entre los 20 y 39 años. Sin embargo, estas asociaciones deben interpretarse con cautela, debido a que los datos analizados no permiten establecer una relación causal entre la edad de las víctimas y los motivos específicos de su desaparición.

Desde la psicología forense y la victimología, el incremento de las desapariciones también representa un aumento de víctimas indirectas. Boss (2021) sostiene que las familias enfrentan procesos de pérdida ambigua que dificultan la elaboración del duelo, mientras que García et al. (2022) relacionan la incertidumbre prolongada con afectaciones como ansiedad, depresión y estrés postraumático. Asimismo, la CEAV (2022) advierte que una respuesta institucional inadecuada puede incrementar el daño y generar procesos de revictimización.

Otro aspecto relevante corresponde a las diferencias encontradas entre algunos registros. Coimbra Vieira et al. (2022) señalan las dificultades existentes para cuantificar a las personas desaparecidas debido a la falta de registros uniformes y confiables. Esta situación respalda la necesidad de fortalecer los sistemas de información, mejorar la coordinación interinstitucional

y garantizar datos actualizados que permitan orientar adecuadamente las acciones de búsqueda e investigación.

Desde la perspectiva jurídica, el Comité contra la Desaparición Forzada (2022) reconoce la desaparición forzada como una violación múltiple y continuada de derechos humanos. A ello se suman los problemas de impunidad y coordinación institucional señalados por Human Rights Watch (2024) y ONU-DH (2023). En conjunto, los hallazgos respaldan la necesidad de fortalecer las unidades de búsqueda, la investigación especializada, la atención psicológica y victimológica, los sistemas de registro y la coordinación institucional. Estas acciones deben desarrollarse de manera articulada para garantizar los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación integral.

## Conclusiones

La desaparición de personas y, en particular, la desaparición forzada, constituyen una de las crisis más complejas y graves en materia de derechos humanos en la actualidad. Su carácter multidimensional impacta de manera profunda no solo a las víctimas directas, sino también a sus familias, a la sociedad en su conjunto y a las estructuras del Estado. A lo largo del análisis realizado, se ha evidenciado que este fenómeno no puede comprenderse desde una sola disciplina, sino que requiere un abordaje integral que articule la psicología forense, la criminología, la victimología y el ámbito jurídico.

Desde la psicología forense, se identificó que la desaparición genera en las víctimas indirectas procesos de pérdida ambigua, caracterizados por incertidumbre prolongada, ansiedad y afectaciones emocionales persistentes. En el ámbito victimológico, se evidenció que las familias no solo enfrentan el daño inicial, sino también procesos de revictimización tanto institucional como social, lo que agrava su situación de vulnerabilidad. Por su parte, la criminología permitió comprender la desaparición como un fenómeno estructural vinculado a dinámicas del crimen organizado, en el que se utiliza como herramienta de control territorial, intimidación y ocultamiento de otros delitos. Finalmente, desde la perspectiva jurídica, se confirmó que la desaparición forzada constituye una violación grave, múltiple y continuada de derechos humanos que compromete la responsabilidad del Estado tanto por acción como por omisión.

Asimismo, el análisis contextual a nivel internacional, nacional y local permitió identificar patrones consistentes, como la concentración de víctimas en población joven en edad productiva, así como el incremento sostenido de los casos en los últimos años, particularmente en regiones como Sinaloa. Estos hallazgos evidencian no solo la magnitud del problema, sino también la existencia de fallas estructurales en los sistemas de prevención, investigación y sanción.

En este sentido, la persistencia del fenómeno refleja una clara debilidad del Estado de derecho, caracterizada por altos niveles de impunidad, falta de coordinación institucional y deficiencias en la atención a víctimas. Esta situación no solo limita el acceso a la justicia, sino que también erosiona la confianza ciudadana en las instituciones, generando un impacto negativo en la gobernabilidad y el tejido social.

Por lo anterior, resulta indispensable la implementación de estrategias integrales que no solo atiendan las consecuencias del fenómeno, sino que incidan en sus causas estructurales. El fortalecimiento de las instituciones, la mejora de los sistemas de búsqueda e identificación, la atención especializada a víctimas y la promoción de la rendición de cuentas constituyen elementos clave para enfrentar esta problemática. Asimismo, es fundamental fomentar una cultura de respeto a los derechos humanos y de empatía social que contribuya a la prevención y visibilización del fenómeno.

En conclusión, la desaparición de personas no debe entenderse únicamente como un problema de seguridad, sino como una crisis humanitaria y estructural que exige la verdad, así como respuestas coordinadas, sostenidas y multidisciplinarias; solo a través de un compromiso real por parte del Estado y la sociedad será posible avanzar hacia la justicia y la reparación integral de las víctimas. En este sentido, la investigación debe regirse por los principios de exhaustividad, efectividad y debida diligencia, garantizando además la gratuidad y la igualdad en el acceso a la justicia, como una verdad que debe prevalecer en todo proceso. Asimismo, resulta indispensable promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, tanto de la víctima directa como de la indirecta, como eje fundamental para la consolidación de un sistema de justicia y la reparación integral.

## Referencias bibliográficas

Boss, P. (2021). *La pérdida ambigua*.

Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV). (2022). *Modelo integral de atención a víctimas*.

Comisión Nacional de Búsqueda. (2022). *Protocolo homologado de búsqueda*.

Comité contra la Desaparición Forzada. (2022). *Informe anual sobre desapariciones forzadas*.

Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas. (2022). Naciones Unidas.

Coimbra Vieira, C., et al. (2022). *Missing persons and data challenges*.

García, M., et al. (2022). Impacto psicológico en familiares de desaparecidos.

García, M., et al. (2022). Impacto psicológico en familiares de desaparecidos.

Human Rights Watch. (2024). *Informe sobre desapariciones en México*.

Insight Crime. (2023). *Crimen organizado y desapariciones*.

International Crisis Group. (2022). *Violencia y gobernanza criminal*.

México Evalúa. (2026). *Violencia en México*.

Movimiento por Nuestros Desaparecidos en México (MNDM). (2025). *Informe sobre la crisis de desapariciones en México*.

ONU-DH. (2023). *Informe sobre desaparición forzada*.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ONU-DH). (2023). *Informe sobre desaparición forzada*.

Organización de las Naciones Unidas (ONU). (2023). *Informe sobre desapariciones*.

Organización de las Naciones Unidas (ONU). (2023). *Informe sobre desapariciones forzadas*.

Red Lupa. (2025). *Informe estatal Sinaloa*.

Robins, S. (2020). *Familias de personas desaparecidas*.

UNODC. (2023). *Estudio global sobre desapariciones*.

## Declaraciones finales

**Conflicto de intereses:** Los autores declaran no tener ningún conflicto de interés relacionado con el presente trabajo.

**Financiamiento:** Esta investigación no recibió financiamiento externo de agencias públicas, comerciales o sin fines de lucro.

**Agradecimiento:** NA.

**Uso de inteligencia artificial generativa:** NA.

**Nota editorial:** El presente artículo es original e inédito y no es producto de una publicación anterior.